

**DECRETO No. 206**  
**26 MAY 2020**

“Por medio del cual se adicionan Recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020”

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, en la Ley 819 de 2003, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y en el Decreto 678 del 20 de mayo de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 033 del 26 de noviembre de 2019, la Asamblea Departamental de Nariño, aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

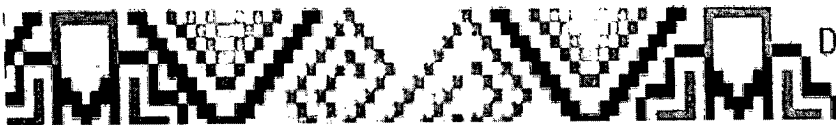
Que mediante Decreto 791 del 16 diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante Decreto 155 del 17 de marzo de 2020, el Gobernador de Nariño declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Nariño, considerando el deber que les asiste a las autoridades públicas de proteger la salud de los habitantes y el reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud del COVID – 19 como una pandemia.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 678 del 20 de mayo de 2020, mediante el cual, en su artículo 2, se faculta a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

Que mediante Decreto No. 162 del 24 de marzo de 2020, se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Nariño, en aras de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público.



Que para atender las necesidades generadas con la emergencia sanitaria, resulta necesario adicionar recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, de forma tal que se pueda disponer eficientemente de estos recursos, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio Nacional, así como la situación de calamidad pública en el Departamento de Nariño, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 678 del 20 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución 505 de Marzo 25 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa distribución y transferencia del 5% de IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos para la vigencia 2020, asignando al Departamento de Nariño el valor de \$1.111.601.715, siendo necesario su incorporación al presupuesto general del Departamento, de los cuales el 75% de estos recursos son girados al ADRES para el Aseguramiento, es decir la suma de \$833.70.286 por lo cual serán ejecutados bajo el mecanismo de **sin situación de fondos** y el 25% restantes, es decir, la suma de \$277.900.429 serán girados **con situación de fondos** las secretarías departamentales de salud o quien haga sus veces para fortalecer su funcionamiento en los aspectos logísticos y administrativos que permitan viabilizar el flujo y ejecución oportuna de recursos del sector salud, en procura de enfrentar las acciones derivadas por la emergencia sanitaria del COVID - 19.

Que mediante Resolución 626 de Abril 22 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección social asigna recursos al Departamento de Nariño la suma de \$557.000.000, orientados a la contratación de talento humano, gastos logísticos, insumos y elementos de protección personal, conforme a los lineamientos técnicos expedidos por la Dirección de Epidemiología y Demografía de dicho ministerio orientados al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública ante la declaratoria de emergencia del nuevo coronavirus COVID - 19

Que mediante convenio 276 de Abril 15 de 2020 suscrito entre el IDSN y la Cámara de Comercio de Pasto, se aúnan esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para el Fortalecimiento de la Salud Pública y la vigilancia epidemiológica por COVID-19 en el Departamento de Nariño en beneficio del sector empresarial y de la comunidad en general, por valor de \$150.000.000, recursos que fueron girados por parte de la Cámara de Comercio a la firma del citado convenio, siendo necesario incorporarlos al presupuesto para su ejecución de acuerdo a las obligaciones suscritas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCEPESOS M/CTE (\$1.818.601.715)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Rubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Valor</i>
1	INGRESOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1.818.601.715



13	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.818.601.715
131	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.818.601.715
13102	Ingresos Corrientes	1.818.601.715

Lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 678 del 20 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.818.601.715)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1.818.601.715
23	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.818.601.715
231	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1.818.601.715
23101	Funcionamiento	277.900.429
23102	Inversión - Recursos Propios	1.540.701.286

Lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 678 del 20 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviar el presente decreto al Tribunal Administrativo del Departamento de Nariño, para el respectivo control inmediato de legalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los ( ) días del mes de mayo de 2020

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

Revisó: Viviana Milena Solarte Solarte  
Gonzales Bernal  
Secretario de Hacienda

Revisó: Ana

María

Jefe Oficina Asesora Jurídica



**Por el IDSN:**

**Proyectó:** César L. Ruano Rosero  
Profesional Especializado IDSN

**Revisó:** Carlos Fernando Dorado Goyes –  
Secretario General IDSN

**Revisó:** William Vela Aguirre  
Jefe Oficina Jurídica IDSN

**Revisó:** Diana Paola Rosero Zambrano –  
Directora IDSN

